

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „ „
Extranjero.....	10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Montáves Martínez, vecino de Santa Cruz, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española» ha presentado solicitud de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía á Cimera», sita en el paraje llamado Las Traviesas, parroquia de Llanuces, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Cimera» (núm. 11.494), «Descuidada» (número 11.491), «Ampliación á Victorina» (núm. 16.468) y «Victorina» (número 11.289).

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 18.434 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados con la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 5.723

Que D. Ramón Fernandez Prida, vecino de Infesto, ha presentado solicitud del registro de veintiun hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Segunda Complementaria», sita en el

paraje llamado Monte de Coya, parroquia de Santa Eulalia de Coya, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste de la concesión «Polvorista» (núm. 18.175) y desde él se medirán en dirección Oeste 600 metros y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda en dirección Sur 200 metros; de segunda á tercera al Este 700 metros; de tercera á cuarta al Norte 200 metros; de cuarta á quinta al Este 300 metros; de quinta á sexta al Norte 100 metros; de sexta á séptima al Oeste 200 metros; de séptima á octava al Norte 100 metros; de octava á novena al Oeste 100 metros; de novena á décima al Norte 100 metros; de diez á once al Oeste 100 metros y de once al punto de partida al Sur 300 metros quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y habrá de intestar con la citada mina «Polvorista».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.559 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de

sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 5.721

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Anuncios

Esta Corporación, en sesión celebrada el día diecinueve del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar los presupuestos para la conservación del firme, durante el año actual, de las carreteras provinciales de Langreo á Gijón, Beleño á Sahagún á las Arriendas, Caranga á Teverga, Campos á Trubia, Pola de Siero á Bendición, Tineo al Rodical, Valdesoto á Bimenes, Vega de Ribadeo á Boal y Bao á Noriega, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la misma, se anuncia al público que los referidos presupuestos se hallan de manifiestos en la Secretaría de la Excm. Diputación, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 21 de Febrero de 1916.
—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Marcelino Trapiello.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R, al núm. 5.784

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 del corriente, teniendo en cuenta que quedaron desiertas las dos anteriores subastas, acordó celebrar una tercera que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo en la sala de remates del Palacio provincial para el suministro de:

20 quintales métricos de azúcar blanca, al precio de 1,25 pesetas kilogramo;

10 idem idem idem de caracas, á 4,13 pesetas el idem;

20 idem idem de guayaquil, á 3,97 pesetas el idem;

30 kilogramos de canela, á 8 pesetas el idem;

10 quintales métricos de jabón, á 0,84 pesetas el idem;

10 idem idem de legía, á 0,55 pesetas el idem;

120 hectólitros de vino de Rioja, á 0,63 pesetas el litro;

200 toneladas métricas de carbón mineral, á 37 pesetas tonelada;

Ajustándose á las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 9 de Noviembre del año último, número 258, salvo en lo relativo á las fianzas, que serán:

Para el azúcar, 125 pesetas la provisional y 250 la definitiva.

Para las caracas, 206,50 pesetas la provisional y 413 la definitiva.

Para el guayaquil, 397 pesetas la provisional y 794 la definitiva.

Para la canela, 12 pesetas la provisional y 24 la definitiva.

Para el jabón, 42 pesetas la provisional y 84 la definitiva.

Para la legía, 27,50 pesetas la provisional y 55 la definitiva.

Para el vino de Rioja, 378 pesetas la provisional y 756 la definitiva.

Para el carbón, 370 pesetas la provisional y 740 la definitiva.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos procedentes y para conocimiento de quienes deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 19 de Febrero de 1916.—
P. A. de la C. P., El Vicepresidente, M. Trapiello.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 5.755

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central

2.ª Sección (Material).—Negociado 5.º.—

ANUNCIO

Dispuesto por Real orden de esta fecha se verifique en este Ministerio un concurso de proposiciones libres para contratar las obras hidráulicas necesarias en las bases navales de Cadiz, Ferrol y Cartagena, se anuncia al público que el indicado concurso se celebrará ante la Junta especial de Subastas del Ministerio de Marina el día dos de Junio próximo, á las diez de la mañana, y que el pliego de bases generales que ha de regir para el mismo además de remitirse con esta fecha para publicarse en la *Gaceta de Madrid y Diario Oficial* de este Ministerio, estará de manifiesto en el Negociado 5.º de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada todos los días laborables de diez de la mañana á la una de la tarde, desde la fecha de este anuncio hasta el día treinta y uno de Mayo próximo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 17 de Febrero de 1916.
—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno.—El General Jefe de la Sección del Material, Salvador Moreno y Eliza.

R. al núm. 5.756

Administración principal de Correos de Oviedo

Rectificación

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día tres del actual, el anuncio de concurso á la subasta en licitación pública del servicio de la conducción del correo entre Cangas de Onís y Panes, se hace constar por el presente que en la Estafeta de Llanes no se admiten proposiciones como se dijo en el citado anuncio

sino solamente en esta principal y en la Estafeta de Cangas de Onis.

Oviedo, 19 de Febrero de 1916.
—El Administrador pral., Benjamin de Diaz.

R. al núm. 5.754

Comandancia de la Guardia civil
DE OVIEDO

Hallándome instruyendo expediente para acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil establecida en Santullano por haber rescindido el contrato que con la dueña de la actual casa cuartel tenía el Ayuntamiento de Mieres, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen ceder alguna gratis presentarán sus proposiciones el día primero de Abril, á las dieciseis horas, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, señalada con el número veintitres del referido pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Mieres, 16 de Febrero de 1916.
—El segundo Teniente Juez instructor, Urbano Castillo Sanchez.

R. al núm. 5.756

ARTILLERIA

Fábrica de Armas de Oviedo.

Don Ramón Lorente Armesto, Coronel de Artillería y Presidente del Tribunal de subasta de la Fábrica de armas de esta Capital.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta celebrada en este Establecimiento el día diez de Febrero del corriente año, con objeto de adquirir treinta mil kilogramos de aceite de olivo y treintamil escalabornes de nogal en tablón para cajas de fusil Maüsser, por la presente se convoca á una pública y segunda licitación, que tendrá lugar el día once de Marzo próximo, á las once horas, en la Sala de Juntas de este Establecimiento, y ante el Tribunal correspondiente,

con arreglo al Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. núm. 157) y Ley de Protección á la industria nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias y la vigente Ley de Contabilidad de Hacienda pública de fecha primero de Julio de mil novecientos once (C. L. número 128) y con las mismas condiciones técnico-facultativas y legales que rigieron en la primera elevando el precio á una peseta con veinte céntimos el kilogramo de aceita de olivo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento, la cual subasta se hallaba anunciada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en los días veinte y diecisiete de Enero último respectivamente, habiéndose fijado también en los sitios de oostumbre por los Ayuntamientos de Gijón y de esta localidad y en la portería de este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección de esta Fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á las catorce, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y las proposiciones que se firmen por poder, se expresará, como antefirma, el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la casa ó razón social. El Tribunal se constituirá á la hora citada para el acto en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, numerándose por orden de presentación con arreglo al artículo 9.º, Inciso 2.º del vigente Reglamento, y la Real orden circular de 21 de Febrero de 1914 (D. O. número 44).

No serán admisibles las que no reúnan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en el pliego correspondiente ó no vayan acompañadas del talón resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó de sus Sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al cinco por ciento del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparezca.

En el caso en que dos ó más proposiciones resultasen iguales y fueren las más ventajosas, en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El aceite de olivo objeto de esta subasta será de producción nacional precisamente, excepción hecha de los treinta mil escalabornes en tablón de nogal para cajas de fusil Maüsser que podrá concurrir la industria extranjera con arreglo á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1912 y publicada en el «Boletín oficial», número 2, de fecha 3 de Enero de 1915, que publica la relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, y en la cual relación está comprendida la madera de nogal para escalabornes para la fabricación de culatas de armas de fuego.

El contratista que ofrezca productos nacionales debiera expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de materiales.

En este último caso, el contratista facilitará por duplicado el escrito en que conste los Establecimientos de procedencia de los artículos.

El precio límite que ha de regir en la segunda subasta es el de 1,20

pesetas cada kilogramo de aceite de olivo.

4,10 pesetas cada escalaborne en tablón de nogal para cajas de fusil Mausser.

Oviedo, 19 de Febrero de 1916.
—El Coronel Director, Ramón Larente.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, (representante de..., en virtud de poder adjunto) enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* (ó **BOLETIN OFICIAL** de la provincia), para la contratación de..., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude. á suministrarlos a..., (todo en letra), haciendo constar que los productos (ó artículos) que ofrece, proceden de...; (ó bien quedando obligado a presentar oportunamente los documentos que se previenen en el anuncio de referencia), siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecho por el que suscribe.

Fecha y firma del interesado

R. al num. 5.753

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de de que se hará mérito esta Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á once de Febrero de mil novecientos dieciseis: En los autos de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Occidente de Gijón, entre partes, de la una, como demandante D. Alvaro Gonzalez Junquera, mayor de edad, casado, comerciante, y D. Rafael Menendez Meana, mayor de edad, casado, industrial, ambos vecinos de Gijón, apelantes, representados en esta Su-

perioridad por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y defendido por el Abogado D. José Buylla; de otra la Sociedad «Solache y Llanos,» demandados, domiciliada en Coruña, apelada, representada por el Procurador D. José Miñor y defendida por el Abogado D. Gerardo Alvarez Uría, siendo también parte, como demandado D. Prudencio Miyar Perez, mayor de edad, casado, representado, por su rebeldía, por los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, en virtud de la cual el Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, declara: No haber lugar á la tercería de dominio promovida por D. Rafael Menendez Meana y D. Alvaro Gonzalez Junquera; absolviendo á la Sociedad «Solache y Llanos,» y á don Prudencio Miyar Perez de la demanda formulada contra éstos en el presente juicio con imposición á los actores de las costas de primera instancia, y además les condenamos al pago de todas las causadas en esta instancia.

Finalmente, por la rebeldía de D. Prudencio Miyar; notifíquesele la sentencia del modo y forma que la ley ordena, si los demandados no pidieren que se haga personalmente.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez sea firme, se remita testimonio literal con la correspondiente carta orden y autos originales de donde procedan para su ejecución y cumplimiento, previa inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, del encabezamiento y parte dispositiva á los efectos de la notificación al rebelde, en su caso, lo acordamos y firmamos.—Castor de la Quintana.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.—Mariano García.»

Para que conste y á los efectos de su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, libro la presente en Oviedo, á 13 de Febrero de 1916.—Angel A. Morán.

R. al núm. 5.732

Juzgado de Tineo

—

D. Rosendo Garcia Fernandez, Juez municipal suplente del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Félix Infanzón Garcia, Abogado, y vecino de Tineo, de ciento cinco pesetas de capital, treinta y una pesetas cincuenta céntimos de intereses, más sesenta celemines de centeno que le adeuda don Benigno Fernandez Perez, vecino de Tejero, le fué embargado á éste como de su propiedad lo siguiente:

El dominio útil de la casa habitación llamada de Pericón, sin número, compuesta de cuadra, pajar y piso, de ciento veinte metros de cabida, con un pasadizo sobre el camino; y linda de frente entrando camino y antojana de la casa, derecha entrando prado de Primitivo Lastra, izquierda prado de Benigno Rodriguez y espalda con prado de Benigno y camino. Fué tasada por el perito en quinientas pesetas.

El dominio útil de la huerta llamada del Canto del Vallin, cerrada sobre sí, tiene mil doscientos metros cuadrados de eabida y linda Norte camino, Sur huerta de Joaquin Garcia, Este hería de Tejero y Oeste monte común. Fué tasada por el perito en setenta y cinco pesetas.

Dichas dos fincas se hallan sitas en Tejero y sus colindantes son vecinos del mismo pueblo, y pagan en misión de otras doce celemines de centeno de canon foral al ejecutante á quien pertenece el dominio directo.

Por providencia de esta fecha y á instancia del ejecutante el señor Juez municipal acordó sacarlas á subasta señalando para que tenga lugar el día once de Marzo entrante, á las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado fijándose al efecto los oportunos edictos, en los sitios de costumbre y en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, con advertencia á los licitadores de que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del rematante su habilitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los que hayan de tomar parte en la subasta depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Tineo á catorce de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Rosendo García.—Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 5.737

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por hurto de ropas con el número 2 de 1916, se han ocupado á los procesados Toribio y Modesta Avin, entre otras, las prendas siguientes:

Un pañuelo blanco con puntilla marcado con las iniciales E. S., otro con franja encarnada á rayas negras, otro de franja negra, blanco, con lunas negras.

Una funda de almohada blanca, una camisa de hombre, blanca, con cuello vuelto y tiras color lila por la pechera, cuello y puños, un pañuelo blanco con franjas de rayas azules.

Una camisa de mujer, blanca.

Otra camisa de hombre con una marca en el cuello por su parte de adentro, que dice: J. Pausier, camisería y lencería.—Oviedo; es blanca con la pechera de piqué y está marcada con la letra I.

Una toalla de felpa con rayas azules y encarnadas.

Un rodillo de cocina, blanco, con rayas encarnadas, marcado con las letras A. M.

Y se hace público por ignorarse quién sean sus dueños, para conocimiento de los mismos, al mismo tiempo que se les instruye de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pola de Lena á quince de Febrero de mil novecientos dieciseis.—José Usera.—Por su mandado, P. H., Fernando Tuñón.

R. al núm. 5.709

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PACHO GRANDA, Cándido, hijo de Laureano é Isabel, natural de La Isla, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años de edad, estatura 1.630 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración: comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Español Nuñez, residente en esta plaza, Oviedo.

CEDRON GONZALEZ, Jesús Ramón, hijo de José y Nieves, natural de Lledías, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, jornalero, de 21 años, estatura un metro 667 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe número 3, D. Luis Español Nuñez, residente en esta ciudad.

TORRANZAS LLOVIS, Pedro, hijo de Rafael y Francisca, natural de Ardisana, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, Labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 645 milímetros, domiciliado úl-

timamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Español Nuñez, residente en esta ciudad.

VEGA GARCIA, Manuel, hijo de Manuel y Carmen, natural de Tamagordas, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 630 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, don Luis Español Nuñez, residente en esta ciudad.

ROMANO ROMANO, Manuel, hijo de Julian y María, natural de Poó, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1.615 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Español Nuñez, residente en esta ciudad.

GONZALEZ DIAZ, Herminio, hijo de José y Marcelina, natural de Bañugues, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1.595 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Español Nuñez, residente en esta plaza.

R. al núm. 5.708

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. José Bustelo Ron, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por dicho Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, nacidos todos en el año 1895; pero ignorándose con firmeza el paradero de los mismos, así como el de sus familias, se cita á los interesados, sus padres, parientes ó tutores, por medio del presente anuncio, en sustitución de las papeletas á que se refieren los artículos 45 y 99 de la citada ley, para que concurren á esta Casa Consistorial el día 5 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana, en que dará principio el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles á los expresados jóvenes que de no presentarse al acto referido ó no remitir las certificaciones á que alude el artículo 108 de la Ley serán declarados prófugos, con arreglo al 157 de la misma.

Mozos que se citan y número del alistamiento:

- 2 Benjamín Pastur Murias, hijo de José Antonio y María.
- 4 José Ferrería Murias, de Jesús y Leonor
- 6 Germán Alvarez y Gonzalez, de Fermín y Concepción
- 8 José Amor Martínez, de Antonio y Josefa
- 9 Juan Bedia Fernandez, de Pedro y Rita
- 10 Angel Perez Barcia, de Andrés y Dolores
- 11 Ramón Lopez Fernandez, de José María y Francisco
- 12 Ramiro Perez Mendez, de Modesto y Adelina
- 15 Emilio Lopez Miranda, de Francisco y Rosalía
- 16 Alejandro Diaz Rodriguez, de Modesto y Servanda
- 17 Leandro Gonzalez Valiela, de Francisco y Josefa

- 19 Avelino Gonzalez Fernandez, de Juan y Rosalía
 - 20 Arturo Bustelo Fernandez, de José y Generosa
 - 22 José Abuin Redondas, de Manuel y Generosa
 - 23 Faustino Reigada Mastache, de Pedro y Rosa
 - 24 José Mendez Gonzalez, de Marcelino y María Juana
 - 25 José Logares Alejos, de Lino y Juana
 - 29 José Cancio Lopez, de Alejandro y Genoveva
 - 30 Manuel García Pelaez, de Laureano y Amelia
 - 31 José Fernandez Lopez, de Jesús y Escolástica
 - 32 Alejandro Vijande Rancaño, de Alejandro y Victorina
 - 33 José Redondas Lopez, de Manuel y Filomena
 - 34 Ramón Rodriguez Lopez, de José y Juana
 - 35 Fulgencio Sampedro Gomez, de Concepción
 - 36 Dionisio Fernandez Bustelo Mendez, de José y Manuela
 - 38 José Piñeiro Quintana, de Tomás y Soledad
 - 39 José Cotarelo Acevedo, de José María y Rosalía
 - 40 Domingo Martinez García, de José y Generosa
 - 42 Manuel Suarez Barcia, de Francisco y Vicenta
 - 43 Gabriel Alvarez Vazquez, de Pedro y Josefa
 - 48 Manuel Ferrería Prieto, de Manuel y Modesta
 - 49 Indalecio Sela Veigueta, de José María y Josefa
 - 52 Adriano Linares García, de Francisco y Josefa
 - 53 Antonio Arango Gonzalez, de Laureano y Nicolasa
 - 57 Victor Martinez y Martinez, de Juan y Amalia
 - 59 José María García Prieto, de Joaquín y Amalia
 - 60 Alejandro Alvarez Rodriguez, de José y Rosa
 - 63 Juan Mesa Murias, de Jesús y Rosa
 - 67 Julián García Andina Perez Vizcaino, de Julian y Engracia
- Vega de Ribadeo, Febrero 14 de 1916.—José Bustelo.

R. al núm. 5.702

Alcaldía de Oviedo

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1915 y que se forma en cumplimiento de lo que determina el artículo 103 de la Ley municipal vigente.

Sesión del día 5 de Abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede licencia por tiempo ilimitado á D. Celso San Román para ausentarse del concejo.

Se aprueba la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Se concede á D.ª Aniceta Lorenzes, como hija soltera del sereno jubilado de este Ayuntamiento don Francisco Lorenzes, la pensión anual de 187,50 pesetas.

A solicitud del Rector del Colegio de Santo Domingo, se acordó aprobar el proyecto y plano presentado por el Sr. Arquitecto municipal para las obras de reforma de la Plazuela de Santo Domingo.

Se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del puente de hormigón armado sobre el río Trubia en la Riera.

Se acuerda nombrar de conformidad con lo propuesto por el señor Contador y la Comisión de Interior, al Oficial de Negociado de Secretaría D. Lucio Estrada Azpiri, auxiliar de Contaduría, por tener aprobados los ejercicios para el cargo de Contador, sin desatender el Negociado que S. E. le tiene confiado.

Se acuerda sacar á oposición en turno libre una plaza de auxiliar de Secretaría.

Se acuerda gratificar con diez pesetas mensuales á varios empleados del arbitrio sobre carnes.

También se acuerda gratificar con la cantidad de 215 pesetas al capataz guarda jurado de las obras de la traída de aguas D. José Castellón, por las salidas extraordinarias que hace á dichas obras.

Se acuerda tomar en arriendo la casa número 3 de la calle de la Magdalena, propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Agüera, para instalar el Gobierno militar.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda recaído en una moción del Sr. Fernandez Fernandez, que propone la emisión por parte del Ayuntamiento de 200 obligaciones de 500 pesetas, á la par con el interés del 4 por 100 amortizables en ocho años.

Después de ser tomada en consideración pasa á informe del señor Arquitecto y Comisión de Policía urbana una moción del Sr. Alcalde proponiendo se estudie un proyecto de reforma del encuentro de la avenida del General Elorza con la calle de Martinez Vigil y carretera de la Vega, para ensanche de aquella zona.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el informe de la Comisión de Instrucción pública en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública creando dos Secciones en la Escuela graduada del cuarto distrito.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Instrucción pública en el concurso abierto para arrendar locales para casa habitación y escuela de la Maestra de niñas de San Pedro los Arcos.

Se concede licencia á D. José María Gonzalez para enlucir las fachadas y colocar una crestería en la casa de su propiedad sita en la calle de Naranco, con vuelta á la Avenida de Santander.

Se acuerda rectificar la liquidación de derechos de huecos que debe abonar D. Francisco Millán, por una casa que edificó en la carretera de Villalba á Oviedo, toda vez que no construyó más que la parte baja de la casa.

Se acuerda quede sobre la mesa la liquidación de las obras del camino que de Colloto conduce á las Escuelas de Pepin Rodriguez.

Se acuerda gratificar á los empleados que prestaron servicios extraordinarios en las operaciones de Quintas.

Se acuerda vuelva á la Comisión el informe recaído en una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia referente á la creación de un nuevo servicio especial de reconocimiento de cadáveres.

Se acuerda adjudicar el remate sobre la adquisición de material quirúrgico para la Casa de Socorro á D. Francisco F. Azcárate, en la cantidad de tresmil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones.

Se acuerda volver de nuevo á la Comisión de Aguas el informe de la misma, respecto á que las reparaciones de los contadores de aguas en los particulares llevados á cabo por el mecánico municipal, se le abone á éste el cincuenta por ciento del importe de las mismas para que informe nuevamente visto el expediente relativo al nombramiento de dicho mecánico.

Después de ser tomada en consideración pasa á informe de la Comisión de Policía urbana una moción del Sr. Diaz, respecto á que se incluyan en las Ordenanzas municipales como artículos adicionales.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda recaído en una instancia de D. Juan Antonio Fandiño, referente al concierto del Timbre sobre espectáculos, mientras dure el arriendo del Teatro Campoamor, en seismil seiscientas treinta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos anuales.

Fué aprobada una cuenta de seiscientas sesenta pesetas por mil doscientas raciones de cocido suministrado á los niños de las Escuelas municipales.

Después de ser tomada en consideración, pasa á informe de la Comisión de Policía rural, una moción del Sr. Sanchez proponiendo se adquieran los terrenos donde estuvieron instalados los antiguos molinos de Fonaneldi.

Después de ser también tomada en consideración se acuerda pase á informe de la Comisión de Interior, una moción suscrita por varios señores Concejales, proponiendo el derecho que asiste á percibir 500 pesetas de aumento de sueldo al Oficial de Secretaría D. Armando Collar.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda proceder á la enajenación del edificio de las Escuelas del Fontán, previa la autorización superior.

Se acordó conceder licencia á D. José María Iglesias para hacer obras de reforma en la fachada de la casa de su propiedad número 1 de la calle de Jesús, con arreglo al plano presentado.

Se aprueba la liquidación de la carretera que de Colloto conduce á las Escuelas de Pepin Rodriguez.

Se concede autorización á D. Enrique Palicio Huerta para reconstruir una casa en las inmediaciones del kilómetro 7 de la carretera de Campo de Caso á Oviedo.

También se concede licencia á D. Andrés Gonzalez y Gonzalez para aumentar un piso á una casa de su propiedad sita en San Esteban de las Cruces, kilómetros 442, hectómetro 7 de la carretera de Adanero á Gijón.

Igualmente se conceden licencias á D. Francisco Pintado y D. Manuel Arias para construir dos casas en la carretera que de la Argañosa conduce á Escamplero y en el punto llamado Argañosa.

Igualmente se concede licencia á D. José Mier para construir una casa en el barrio de la Argañosa.

Igualmente se acordó, á propuesta de la Comisión de Beneficencia, no creer de necesidad la creación de Médico del Registro civil.

Se acuerda gratificar con quinientas pesetas al oficial de Secretaría D. Armando Collar, por trabajos extraordinarios.

Se toma en consideración y se acuerda delegar en el Sr. Alcalde y Comisión de Policía rural una moción del Sr. Fernandez Alonso (D. Antonio), para que se avisten con el Sr. Gobernador Militar en lo referente á la creación de una carretera desde esta capital á la cumbre del Naranco.

Se toma en consideración y pasa á informe de la Comisión de Paseos y Arbolado una moción de la Comisión de Policía urbana sobre traslación del urinario y depósito de basuras que hay en las inmediaciones de la calle del Marqués de Santa Cruz.

De conformidad con el informe del Síndico, fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1913.

Previa censura de las Comisiones respectivas, fueron aprobadas

y declaradas de abono varias cuentas.

Previa declaración de urgencia, fué aprobada una moción suscrita por el Sr. Alcalde y el Sr. Fernandez y Fernandez, proponiendo se concedan gratificaciones de 150 y 50 pesetas al sobrestante de caminos y al capataz de la carretera por los trabajos realizados en la construcción de la carretera que desde Colloto conduce á las Escuelas de Pepin Rodriguez.

Después de ser tomada en consideración pasa á informe de la Comisión de Instrucción pública una moción del Sr. Argüelles proponiendo se solicite de la Excm. Diputación provincial permita instalar en la parte oeste del edificio de las Escuelas Normales dos pabellones para la clase de los niños y niñas de las escuelas del Fontán.

Después de ser tomada á consideración pasa á informe de la Comisión de Alumbrado una moción del Sr. Fernandez Suarez, proponiendo se amplíe el alumbrado eléctrico desde la bifurcación del cementerio del Salvador á la bajada de Covadonga (San Esteban de las Cruces).

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 3 de Mayo de 1915

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar al Concejal Sr. Fernandez y Fernandez y al Médico D. Alfredo Martinez para representar al Ayuntamiento en la Junta de fomento y mejoría de casas baratas.

Se concede licencia por tiempo ilimitado al Concejal Sr. Cepeda.

Se aprueba la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Queda enterada la Corporación del balance de las operaciones verificadas hasta el 30 de Abril último.

Se concede permiso á varios vecinos de la calle del Marqués de Santa Cruz para construir pozos negros para el desagüe de sus casas.

Se autoriza á D. José Gomez Pelayo para hacer obras de reforma

en la casa de su propiedad, número 15 de la calle del Obispo Martinez Vigil.

Se acordó aprobar como artículos adicionales á las ordenanzas municipales la moción del Sr. Diaz en que se trataba sobre la construcción y reedificación de casas.

Se acuerda ampliar á tres años prorrogables el plazo de arriendo de locales donde instalar varias dependencias del municipio en Trubia.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para hacer las gestiones sobre la adquisición del terreno donde estuvieron instalados los antiguos molinos de Fozaneldi.

Se aprueban las obras del camino que desde la carretera del Cristo de las Cadenas conduce á la de Villalba á Oviedo.

Se acuerda la adquisición de un torno mecánico para los talleres del municipio.

Se acuerda vuelva el asunto á la Comisión sobre la adquisición de placas esmaltadas con destino a los bomberos.

Se aprueba la inversión en jornales de las 3.995 pesetas recaudadas en el baile celebrado en el Campoamor el día 24 de Febrero último y las del donativo hecho por la rondalla Sotileza, de Santander.

Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputación licencia para instalar dos pabellones en la parte O. del edificio de las Escuelas Normales para escuelas del Fontán, anejas á la Normal.

Se acuerda vuelva á informe de la Comisión y Sr. Arquitecto la moción de la Comisión de Policía urbana y adicción á la misma de los señores Fernandez Suarez y Huerta, sobre trasladar á la parte adentro del Campo San Francisco los urinarios situados junto á la calle del Marqués de Santa Cruz y paseo de los Alamos.

Se acuerda pagar del capítulo de imprevistos el suplemento de seguro del Teatro Campoamor.

Se acuerda quede sobre la mesa varias cuentas de las Sociedades eléctricas de Oviedo y Trubia.

Previa censura de la Comisión de Hacienda son aprobadas varias cuentas.

Pasa á la Comisión especial des-

pués de ser tomada en consideración una moción del Sr. Argüelles proponiendo la construcción de locales para oficinas municipales.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Industria y Comercio un oficio del Sr. Presidente del Consejo provincial de Fomento solicitando el apoyo de la Excm. Corporación municipal para la creación en esta capital de una Granja agrícola y escuela de Peritos agrícolas.

Se declara la ausencia en ignorado paradero de los hermanos de los mozos Francisco Echevarría Alvarez, núm. 712 y José Villa Gonzalez, núm. 326 del actual reemplazo.

Se acuerda enviar á Madrid á solicitud del Sr. Presidente del Centro Asturiano al gaitero Nicolás Alonso Muñiz y tamborilero José Cimadevilla, abonándoles los gastos.

Se concede licencia á D. Benigno Bances, para elevar los dinteles de los tres huecos de la planta baja de la casa número tres, de la calle de la Magdalena, propiedad del Excmo Sr. Conde de Agüera.

También se concede licencia á D. Mariano Menendez Nora para convertir en puerta una ventana de la casa de su propiedad sita en la calle de Foncalada, número 34.

(Continuará)

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

EL FRANCO

En el punto denominado Vallin de Humeiros, de la parroquia de Molines, en este concejo, apareció el día 13 del actual á las dos de la tarde una vaca de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Color rojo, estrellada, hocico blanco, tiene una marca en el rabo y está algo coja.

Se halla depositada en casa de D.^a Amalia Martinez, vecina de Arboces.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño.

La Caridad, Febrero 14 de 1916.

—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 5.703—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial